



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local de
Aguas - Jequetepeque

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 067-2009- MA-ANA-ALA-J

San Pedro de Lloc, 12 de febrero del 2,009.

CARGO

VISTO:

El Expediente Administrativo promovido por el Sr. **JESUS ALBERTO PEREZ VILLAR**, solicitando Inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas.

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de Reg. N° 1618-08/ATDRJ, el Sr. **JESUS ALBERTO PEREZ VILLAR**, solicita Inscripción en el Padrón de Uso Agrícola del predio "**San Juan**" de UC N° 07292 de 0.55 ha, ubicado en el Sector de Riego Pacanga, acreditando la propiedad del predio con la Partida Registral N° 04005614.

Que, mediante Oficio N° 1109-2008-GRLL-GA-ATDRJ, se solicito Informe y Opinión a la Junta de Usuarios de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, respecto a la solicitud antes señalada;

Que, a través del Informe N° 083-2008-JSP/JUDRRJ, el Jefe de Sector de Riego Pacanga, informa que luego de la inspección correspondiente el predio "San Juan" de 0.55 ha., ubicado en el Sector de Riego Pacanga, siendo este irrigado por el Canal Principal Pacanga, Canal de 2° Orden Limo y Canal de 3° Orden Limo II, encontrándose el recurrente en posesión y conducción del predio; por lo que opina se declare procedente lo solicitado;

Que, con Oficio N° 684-2008-JUDRRJ-GT el Gerente Técnico de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, indica que en concordancia con el Informe Técnico del Jefe de Sector de Riego Pacanga ES PROCEDENTE efectuar la Inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas a favor del Sr. **JESUS ALBERTO PEREZ VILLAR**, con el predio "San Juan" de 0.55 Has. Bajo Régimen de Permiso, ubicado en el Sector de Riego Pacanga;

Que, a través del Informe N° 014-2009-RADA-ALA JEQUETEPEQUE la encargada del Registro Administrativo de Derechos de Agua - RADA, informa que el predio de UC N° 07292 se encuentra empadronado y registrado en la base de datos del RADA con 0.55 Has, de area bajo riego a nombre del recurrente, indicando que el predio no se encuentra considerado en el otorgamiento de derechos de agua bajo el régimen de licencia;

Que, por Informe Técnico N° 031-2009-MA-ANA-ALA-J/AT el Asistente Técnico de Campo de la Administración Local de Agua Jequetepeque, informa que en vista ocular efectuada en el predio denominado "San Juan de Dios" de 0.55 has Bajo el Régimen de Permiso, es conducido por el Sr. **JESUS ALBERTO PEREZ VILLAR**, cuya servidumbre de riego es por el Canal de Derivación Guadalupe, Lateral de 1er. Orden Limo y Lateral de 2do. Orden Limo II, recomendando realizar la inscripción en el Padron de Usos Agrícolas con aguas exclusivamente sobre recursos sobrantes, supeditados a eventual disponibilidad de aguas para la agricultura condicionados a determinados cultivos;

Que, el Art. 29 del D. Ley 17752 – Ley General de Aguas establece que los permisos serán otorgados por la Autoridad de Aguas de la respectiva jurisdicción; exclusivamente sobre recursos sobrantes, supeditado a la eventual disponibilidad del Recurso Hídrico y; en el caso de aguas para agricultura condicionados a determinados cultivos, No será responsabilidad de dicha Autoridad las pérdidas o perjuicios que pudieran sobrevenir a quien utilizare el permiso, si la cancelación del mismo, por falta de sobrantes, no permitiera alcanzar el objeto para el cual fue solicitado; así mismo el Art. 37° señala que los usos de las aguas deberán inscribirse en los padrones respectivos sin cuyo requisito no podrán hacer uso de ellas, tales usos no forman parte de los títulos de dominio de los predios o establecimientos;



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Aguas - Jequetepeque

Que, los Artículos 1° y 5° del D.S. N° 003-90-AG, establecen que todos los usuarios del agua, están obligados a contribuir económicamente para lograr el uso racional y eficiente del recurso, mediante el pago de la tarifa de agua, este pago es por metro cúbico de agua utilizado en su actividad, cualquiera sea la forma de otorgamiento por licencia, permiso o autorización;

Que, teniendo en cuenta lo informado por la Comisión de Regantes, Gerente Técnico de la Junta de Usuarios y el Asistente Técnico de esta Autoridad Local de Agua, corresponde atender al recurrente con lo que solicita;

En usos de las atribuciones conferidas por el Séptima Disposición Complementaria Final del D. Leg. N° 1081 modificada mediante D.Leg. N° 1083, concordante con el D.L. 17752 Ley General de Aguas, y demás normas complementarias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR PERMISO USO DE AGUA con fines agrarios al Sr. **JESUS ALBERTO PEREZ VILLAR**, con el predio "San Juan de Dios" de UC N° 07292 de 0.55 Has., ubicado en el Sector de Riego Pacanga.

ARTICULO SEGUNDO: INSCRIBIR en el Padrón de Usuarios al Sr. **JESUS ALBERTO PEREZ VILLAR**, con el predio mencionado en el primer considerando, bajo el Régimen de Permiso, ubicado en el Sector de Riego Pacanga.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL USUARIO	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	AREA TOTAL (HAS)	AREA BAJO RIEGO (HAS)
PEREZ VILLAR JESUS ALBERTO	19326704	"San Juan de Dios"	07292	0.55	0.55

ARTICULO TERCERO: La Comisión de Regantes Pacanga queda obligada a registrar y reportar mensualmente a la Autoridad Local de Aguas y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Jequetepeque, los caudales diarios captados y aprovechados por el usuario referido en el Artículo precedente.



ARTICULO CUARTO: El usuario a que se refiere el Artículo Segundo queda obligado a cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Aguas, Decreto Ley N° 17752, la Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario, Decreto Legislativo N° 653 y demás normas reglamentarias.

ARTICULO QUINTO: El permiso de agua otorgado al usuario a que se refiere la presente Resolución Administrativa se ejercerá de acuerdo a la disponibilidad hídrica existente, salvo Declaratoria de Emergencia.

ARTICULO SEXTO: Notificar los extremos de la presente Resolución Administrativa conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING° LUIS ENRIQUE YAMPUFE MORALES
Administrador Local de Aguas
Jequetepeque



GERENCIA DE AGRICULTURA
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO
RIEGO JEQUETEPEQUE

NOTIFICACION DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Por intermedio de la presente, siendo las 9:00 horas del día 06... del mes de
Mayo..., año 2009, la Administración Técnica del Distrito de Riego
Jequetepeque, cumple con notificar la Resolución Administrativa y/o notificación N°
067-2009 de fecha 12 de Febrero del 2009 a
Don(a): Josue Alberto Perez Villar por la cual
se resuelve el fango Paimoso uso de agua inscripta en VA quien enterado(a) del contenido
firmó en señal de conformidad.

Sr.:

Firma: [Firma manuscrita]

D.N.I.: 19326704

Domicilio: Calle Alto Perui n° 273 - Pacanga

Observaciones: